



CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL POLITÉCNICO (CoCNP)

MINUTA

Inicio: 10:30 horas

Término: 17:30 horas

En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de 2019, se reunieron los representantes ante la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (CoCNP), en la Sala del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, para suscribir la siguiente Minuta:

Los nuevos representantes ante la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (CoCNP) rindieron protesta.

- I. Integrar diversas modificaciones a la propuesta de Orden del Día, quedando aprobada como sigue:
 1. Lista de asistencia y verificación del quorum
 2. Instalación de la Cuarta Sesión Ordinaria
 3. Toma de protesta a los representantes del área central y de un representante de la Dirección General
 4. Presentación y aprobación, en su caso, del Orden del Día
 5. Definir la hora término de la Cuarta Sesión Ordinaria
 6. Análisis y aprobación de la Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria
 7. Presentación de los trabajos de la Comisión de Reglas de Operación
 8. Reposición de los miembros que han perdido su carácter de representantes ante la CoCNP
 9. Derogación del Transitorio No. 4 de la Convocatoria
 10. Reemplazo de la Mesa de Coordinación, con base en las Reglas de Operación
 11. Aprobación, en lo particular, de las Reglas de Operación de la CoCNP
 12. Integración de la Comisión que proponga subcomisiones de trabajo que respondan a los objetivos de la CoCNP
 13. Elección de los miembros de la Subcomisión encargada de mantener la proporcionalidad de integrantes de la CoCNP
 14. Resultados de la Subcomisión Provisional de Prensa
 15. Establecer la fecha y hora de la Quinta Sesión Ordinaria de la CoCNP



16. Asuntos generales

- II. La Cuarta Sesión Ordinaria de la CoCNP finalizará a las 17:00 horas
- III. Se aprobó la Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (CoCNP)
- IV. El Pleno acordó que las personas que perdieron su carácter de representantes ante la CoCNP podrán continuar en la misma, hasta su suplencia, sin voz ni voto
- V. Se derogó el 4° Transitorio de la Convocatoria para Participar en el Proceso para la Elección de Integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, publicada el 25 de febrero de 2019 en la Gaceta Politécnica
- VI. Se aprobó la dinámica a través de la cual el Pleno validará u observará, en lo particular, las Reglas de Operación presentadas por la Comisión Revisora de las Reglas de Operación de la CoCNP
- VII. Se aprobó el Artículo 1 de las Reglas de Operación, como sigue:

Artículo 1. La integración y funcionamiento de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico se sujetará a lo dispuesto por las presentes Reglas y los Acuerdos de fecha 24 de noviembre de 2014, celebrados entre el movimiento estudiantil iniciado en septiembre del mismo año y, las autoridades del Gobierno Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

- VIII. Se aprobó el Artículo 2 de las Reglas de Operación, como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

Instituto: Instituto Politécnico Nacional.

CNP: Congreso Nacional Politécnico.

CoCNP: Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico.

Mesa Coordinadora: La elegida por el Pleno para dirigir los trabajos de la CoCNP.

Subcomisión: La conformada por los integrantes de la CoCNP y por aprobación del Pleno, para el tratamiento de asuntos específicos.

Reglas: Reglas de Operación de la CoCNP.

Pleno: Máximo órgano de dirección de la CoCNP reunido conforme a estas Reglas.



PAAE: Personal de apoyo y asistencia a la educación que rige sus relaciones laborales a través del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.

Alumno: Persona inscrita en cualesquiera de los programas académicos y los respectivos programas de estudio que se imparten en las escuelas, centros o unidades de enseñanza y de investigación del Instituto Politécnico Nacional.

Docente: Personal académico que rige sus relaciones laborales a través del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.

Autoridad: El Director General del Instituto y los servidores públicos del mismo, designados por el primero para participar en la CoCNP.

IX. Se aprobó el Artículo 3 de las Reglas de Operación, como sigue:

Artículo 3. La CoCNP estará integrada por:

- a) Dos representantes alumnos de cada unidad académica;
- b) Un representante docente por cada unidad académica;
- c) Un representante del PAAE por cada unidad académica;
- d) Cinco representantes alumnos del total de los centros de investigación;
- e) Cinco representantes docentes del total de los centros de investigación;
- f) Cinco representantes del PAAE del total de los centros de investigación;
- g) Cinco representantes docentes del área central del Instituto;
- h) Cinco representantes del PAAE del área central del Instituto,
- i) Siete autoridades del área central; y
- j) Representantes alumnos que determine la Comisión provisional de proporcionalidad, una vez aprobados por el pleno.

X. Se aprobó el Artículo 4 de las Reglas de Operación, como sigue:

Artículo 4. La calidad de integrante de la CoCNP será honorífica, personal, revocable e intransferible.

Todos tendrán derecho a voz y voto; esta calidad la gozarán quienes cumplan con el numeral 2 y 3 de estas Reglas.



XI. Se aprobó el Artículo 5 de las Reglas de Operación, como sigue:

Artículo 5. Los integrantes de la CoCNP, serán reemplazados en los siguientes casos:

- a) Cuando medie renuncia, muerte o incapacidad total;
- b) Cuando dejen de asistir a dos sesiones consecutivas o a tres no consecutivas. La inasistencia a dos o más sesiones celebradas en un mismo día se contabilizará como una sola falta. En este caso, la Mesa Coordinadora de la CoCNP notificará a los representantes las inasistencias registradas, quienes, a partir de esa fecha, contarán con cinco días hábiles para presentar la justificación correspondiente por escrito, misma que será valorada y resuelta por la Mesa Coordinadora en la sesión inmediata que se convoque;
- c) Cuando así lo soliciten más del 50% de los miembros de su sector en la dependencia politécnica correspondiente, en los términos que determine la Subcomisión que al efecto integre el Pleno;
- d) Cuando el alumno termine un nivel de estudios o no esté inscrito en el Instituto;
- e) Cuando los docentes y PAAE cambien de unidad de adscripción;
- f) Cuando ya no pertenezcan al Instituto por baja temporal o definitiva;
- g) Cuando el docente goce del año sabático, o
- h) Cuando el docente o PAAE ocupe algún puesto directivo o de mando.

XII. Se aprobó el Artículo 6 de las Reglas de Operación, como sigue:

Artículo 6. Para reemplazar a los integrantes de la CoCNP que dejan el cargo, se procederá en los mismos términos en que fueron elegidos.

XIII. Se aprobó el Artículo 7 de las Reglas de Operación, como sigue:

Artículo 7. La CoCNP se instalará y tomará protesta a sus integrantes el 4 de junio de 2019 y deberá decidir su programa de trabajo en el que se definirá su fecha de conclusión. La CoCNP finalizará sus funciones al inicio de la Primera Sesión del Congreso Nacional Politécnico.

Cuando existan nuevos integrantes de la CoCNP, al inicio de cada sesión, se tomará su protesta ante el Pleno.

XIV. La Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico se celebrará el martes 17 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas en la Sala del Consejo General Consultivo.

Siendo las 17:30 horas del día 20 del mes de agosto de 2019, se da por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria de la CoCNP.